

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 129-2019-UNTELS
Villa El Salvador, 21 de marzo de 2019



VISTO:

El Proveído N° 0581-2019-UNTELS-CO-P de fecha 21 de marzo de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **AUTORIZAR el TRASLADO INTERNO** de la alumna **GONZALES OLORTEGUI GÉNESIS BELEN**, con código de matrícula n° 2016200096, procedente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistema, a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Facultad de Ingeniería y Gestión, y en consecuencia, **APROBAR la CONVALIDACIÓN de QUINCE (15) asignaturas para el Semestre Académico 2019-I**, en virtud al **Dictamen N° 013-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EIA**, de fecha 11 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

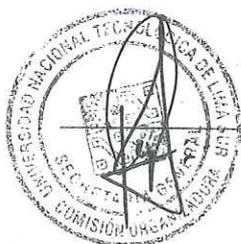
Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";:

Que, los artículos 75° y 76° del Reglamento Académico de la UNTELS, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, precisa:

- **Art. 75°.-** "Es el procedimiento mediante el cual un estudiante proveniente de una de las Escuelas Profesionales de la UNTELS, solicita trasladar su matrícula a una Escuela Profesional de la misma universidad siendo requisito haber aprobado un mínimo de setenta (70) créditos y no haber sido sancionado por bajo rendimiento académico o medidas disiparías en la Escuela Profesional de procedencia. La solicitud de traslado es dirigida al decano treinta (30) días del inicio del proceso de matrícula, adjuntando:
 - a) Certificados originales de estudios
 - b) Sílabos de las asignaturas cursadas y aprobadas, fedateadas por el Secretario General de la UNTELS.
 - c) Comprobante de pago por derecho de traslado interno, según lo establecido en el TUPA.
 - d) Constancia de no adeudar a la UNTELS.

El Decano deriva el expediente al Director de Escuela Profesional de destino, para su evaluación.

- **Art. 76°.-** "La Escuela Profesional de destino evalúa los expedientes con solicitud de traslado interno y determina un orden de mérito para cubrir las vacantes. Asimismo, elabora los cuadros de convalidaciones y la ubicación del estudiante en el ciclo correspondiente, en base al mayor número de créditos matriculados para continuar sus estudios. El Director de la Escuela Profesional envía el acta de evaluación al Rectorado para la emisión de la correspondiente Resolución".



.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 129-2019-UNTELS

Que, mediante Formato Único de Tramite Documentario de fecha 28 de enero de 2019, la alumna **GONZALES OLORTEGUI GÉNESIS BELEN**, con código de matrícula n° 2016200096, solicita a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, el **TRASLADO INTERNO** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, para el Semestre Académico 2019-I;

Que, según Dictamen N° 013-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EIA, de fecha 11 de marzo de 2019, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, **DECLARA** aprobada la **CONVALIDACIÓN** de **QUINCE (15)** asignaturas para el Semestre Académico 2019-I, a favor de la alumna **GONZALES OLORTEGUI GÉNESIS BELEN**, con código de matrícula n° 2016200096, procedente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistema, a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental;

Que, conforme al Oficio N° 095-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EIA de fecha 15 de marzo de 2019, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, remite a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, el Dictamen N° 013-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EIA, de fecha 11 de marzo de 2019, que aprueba la **CONVALIDACIÓN** de **QUINCE (15)** asignaturas para el Semestre Académico 2019-I, a favor de la alumna **GONZALES OLORTEGUI GÉNESIS BELEN**, con código de matrícula n° 2016200096, procedente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistema, a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental;

Que, conforme al Oficio N° 222-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG de fecha 19 de marzo de 2019, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, solicita al Vicepresidente Académico, aprobar la **CONVALIDACIÓN** de **QUINCE (15)** asignaturas y el **TRASLADO INTERNO**, para el Semestre Académico 2019-I, a favor de la alumna **GONZALES OLORTEGUI GÉNESIS BELEN**, con código de matrícula n° 2016200096, procedente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistema, a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental;

Que, mediante Proveído N° 208-2019-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 20 de marzo de 2019, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación del Dictamen N° 013-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EIA, de fecha 11 de marzo de 2019, que autoriza la **CONVALIDACIÓN** de **QUINCE (15)** asignaturas y el **TRASLADO INTERNO**, para el Semestre Académico 2019-I, de la alumna **GONZALES OLORTEGUI GÉNESIS BELEN**, con código de matrícula n° 2016200096;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el **TRASLADO INTERNO** de la alumna **GONZALES OLORTEGUI GÉNESIS BELEN**, con código de matrícula n° 2016200096, procedente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistema, a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Facultad de Ingeniería y Gestión la UNTELS, para el **Semestre Académico 2019-I**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la **CONVALIDACIÓN** de **QUINCE (15)** asignaturas a favor de la alumna **GONZALES OLORTEGUI GÉNESIS BELEN**, con código de matrícula n° 2016200096, en virtud al **Dictamen N° 013-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EIA**, de fecha 11 de marzo de 2019, para el **Semestre Académico 2019-I**, cuyo detalle se adjunta a la presente Resolución.





.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 129-2019-UNTELS

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la alumna **GONZALES OLORTEGUI GÉNESIS BELEN**, para los fines consiguientes.

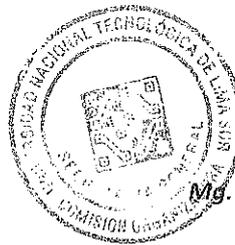
Artículo CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución y sus Anexos en el **Portal de Transparencia Universitaria** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al **Vicepresidente Académico, Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Oficina de Registros Académicos, Grados y Títulos de la UNTELS.**

Regístrese, comuníquese y archívese



SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

DICTAMEN 013-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EIA

Villa El Salvador, marzo 11 de 2019

1. SUMILLA:

Según el Cuadro de Convalidación presentada por la Comisión de Traslados Internos, Externos y Convalidaciones, a favor del estudiante **GONZALES OLORTEGUI GÉNESIS BELEN** con código de matrícula N° **2016200096**, procedente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la UNTELS.

2. BASE LEGAL:

- ✓ Estatuto aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0142-2017-UNTELS, de fecha 12 de julio 2017.
- ✓ Reglamento Académico aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017,
- ✓ Resolución Presidencial N°166-2014-UNTELS de fecha 06 de agosto de 2014, se aprueba la nueva estructura del Dictamen Académico de la Universidad Nacional Tecnológico del Cono Sur de Lima.
- ✓ Resolución Presidencial N° 029-2015-UNTELS de fecha 02 de febrero de 2015, se aprueba los formatos para el Área Académica de la Universidad Nacional Tecnológica del Cono Sur de Lima.

3. COMPETENCIA:

Según el Art. 79, 80 Y 81 de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0201-2017-UNTELS, de fecha 31 de agosto 2017, establece los procedimientos académico-administrativos generales que sostienen la vida académica en los Estudios Generales, Facultad, Escuelas Profesionales, demás unidades y programas de formación académico profesional.

4. ANTECEDENTES:

Desde el inicio de las Actividades Académicas a la fecha, en cada Semestre Académico de la Universidad se ha registrado una cantidad variable de alumnos que solicitan convalidación de cursos por diversos motivos, siendo necesario en estos casos que la Escuela Profesional reconozca oficialmente los cursos que deben ser convalidados en concordancia con la normatividad vigente.

5. ACCIONES REALIZADAS:

- a. La Escuela Profesional designó una Comisión para el proceso de traslados y convalidaciones.
- b. La Escuela Profesional solicitó los informes del Comité de Convalidación de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Estudios Generales y solicitó la evaluación correspondiente.
- c. La Comisión de traslados y convalidaciones después de analizar el expediente, emitió a la Escuela Profesional el informe y cuadro de convalidación correspondiente.
- d. En cumplimiento del Art. 74 del Reglamento Académico aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS, la Escuela Profesional respectiva emite un Dictamen dirigido a la Facultad de Ingeniería y Gestión recomendando la emisión de la Resolución Presidencial.

6. ANALISIS Y EVALUACION:

La señorita **GONZALES OLOTERGUI GÉNESIS BELEN** con código de matrícula N° **2016200096**, procedente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la UNTELS, solicita la convalidación de estudios a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental en el Semestre Académico 2019-I.

7. PRODUCTO:

Como resultado del análisis efectuado al expediente presentado por la estudiante **GONZALES OLOTERGUI GÉNESIS BELEN** con código de matrícula N° **2016200096**, procedente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la UNTELS, la Comisión de Traslados Internos, Externos y Convalidación elaboró el cuadro de convalidaciones que forma parte del presente dictamen.

CURSO CONVALIDABLE Según currículo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas - UNTELS							CURSO CONVALIDABLE Según currículo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental - UNTELS							OBSERVACIÓN
COD. CURSO	NOMBRE DE CURSO	SEM. ACAD.	H. T	H. P	CR ED.	NO TA	COD. CURSO	NOMBRE DE CURSO	CIC LO	H. T	H. P	CR ED.	NO TA (*)	
EG01R1	Matemática I	2018-II	4	4	6	14	EG01R1	Matemática I	I	4	4	6	14	Equivalente
EG01R2	Teoría de la Ciencia I: Ciencias Formales y Naturales	2018-II	3	2	4	15	EG01R2	Teoría de la Ciencia I: Ciencias Formales y Naturales	I	3	2	4	15	Equivalente
EG01R3	Realidad Mundial	2018-II	2	2	3	17	EG01R3	Realidad Mundial	I	2	2	3	17	Equivalente
EG01R4	Filosofía	2018-II	2	2	3	18	EG01R4	Filosofía	I	2	2	3	18	Equivalente
EG01R5	Comprensión y Reproducción de Textos	2018-II	2	4	4	16	EG01R5	Comprensión y Reproducción de Textos	I	2	4	4	16	Equivalente
EG02R1	Matemática II	2018-I	4	4	6	12	EG02R1	Matemática II	II	4	4	6	12	Equivalente
EG02R2	Teoría de la Ciencia II: Ciencias Sociales	2018-II	3	2	4	12	EG02R2	Teoría de la Ciencia II: Ciencias Sociales	II	3	2	4	12	Equivalente
EG02R3	Realidad Nacional	2018-II	2	2	3	14	EG02R3	Realidad Nacional	II	2	2	3	14	Equivalente
EG02R4	Antropología	2018-II	2	2	3	15	EG02R4	Antropología	II	2	2	3	15	Equivalente
EG02R5	Apreciación Estética	2018-I	3	2	4	15	EG02R5	Apreciación Estética	II	3	2	4	15	Equivalente
IS02R1	Estadística General	2018-II	3	2	4	12	IA02R1	Estadística General	II	3	2	4	12	Equivalente
IS03R1	Física I	2018-II	3	2	4	11	IA03R1	Física I	III	3	2	4	11	Equivalente
IS03R2	Matemática III	2018-II	2	4	4	13	IA03R2	Matemática III	III	2	4	4	13	Equivalente
IS03R4	Dibujo para la Ingeniería	2018-I	1	2	2	14	IA03R4	Dibujo para la Ingeniería	III	1	2	2	14	Equivalente
IS03R5	Estadística Aplicada	2018-I	3	2	3	13	IA03R5	Estadística Aplicada	III	3	2	3	13	Equivalente



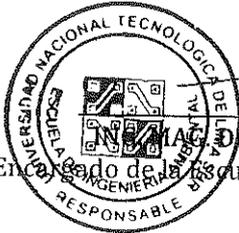
8. **OPINION TECNICA**

En base al informe elaborado por la Comisión de Traslado Internos, Externo y Convalidaciones y el cuadro de convalidaciones correspondiente a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental:

Se Aprueba la convalidación de la estudiante **GONZALES OLOTERGUI GÉNESIS BELEN**, según lo determinado en el siguiente cuadro:

Elevar el presente a la Coordinación de Facultad a fin de gestionar la correspondiente Resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese


DR. GUILLERMO VILCHEZ OCHOA
Encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental
UNTELS

